



H. Ayuntamiento de Mexicali

Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato

LP-MXL-FAISMUN-040-2025 T-FAISMUN25-017

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 12:00 hrs. del día 23 de Marzo de 2026, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Nochistlán y Av. Zacatecana s/n, Ex-ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

**“MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO EN PARQUES PÚBLICOS EN: FRACC. VALLE DE PUEBLA SEXTA SECCIÓN; COLONIA SOLIDARIDAD SOCIAL; COLONIA LEANDRO VALLE Y FRACC. VALLE DE PUEBLA CUARTA SECCIÓN, MEXICALI, B. C.”**

**I.- Datos del contrato:**

1.- Contratista	Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	26 de Noviembre de 2025
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$3'784,901.32
4.- Importe asignado con I.V.A.	\$3'737,659.21
5.- Importe de Anticipo con I.V.A.	\$1'121,297.78
6.- Fecha de entrega de anticipo	03 de Diciembre de 2025
7.- Importe total contratado y asignado con I.V.A.	\$3'640,419.05
8.- Plazo de ejecución contractual	90 (noventa) días naturales
9.- Fecha de inicio contractual	09 de Diciembre de 2025
10.- Fecha de terminación contractual	08 de Marzo de 2026
11.- Plazo de ejecución real	90 (noventa) días naturales
12.- Fecha de inicio real o diferida	09 de Diciembre de 2025
13.- Fecha de terminación real	08 de Marzo de 2026

1



## II.- Modificaciones al Contrato:

### 1.- Primer Convenio Modificatorio

**Objeto del convenio:** Reducir el importe total de los trabajos la cantidad de: \$144,482.27 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 27/100 M.N.) incluye el I.V.A., asimismo reducir el importe asignado la cantidad de: \$97,240.16 (noventa y siete mil doscientos cuarenta pesos 16/100 m.n.) incluye el I.V.A., para quedar un monto total contratado y asignado de: \$3'640,419.05 (tres millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) incluye el I.V.A, lo anterior debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra, así como la inclusión de conceptos de obra extraordinaria.

Fecha: 02 de Marzo de 2026.

## III.-Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, Fracciones II, III y IV de la ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Liberty Fianzas, S.A. de C.V.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 1'121,297.78	2621989-00000	26 Noviembre 2025
2.- Cumplimiento	\$378,490.13	2632292-00000	26 Noviembre 2025

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
3.- Vicios Ocultos	\$ 364,041.91	2650359-000	19 de Marzo de 2026	19 de Marzo de 2026 al 18 de Marzo de 2027

2



IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado c/I.V.A.	Importe anticipo sin I.V.A.
1	09/Dic/2025 al 07/Ene/2026	\$613,282.78	\$ 170,356.33
2	08/Ene/2026 al 06/Feb/2026	\$2'251,372.70	\$625,381.31
3 FINIQUITO	07/Feb/2026 al 06/Mar/2026	\$775,763.57	\$242,501.04
<b>Total</b>		<b>\$ 3'640,419.05</b>	<b>\$1'038,238.68</b>

En vista de lo anteriormente consignado en la presente acta de finiquito de los trabajos, el Ing. **Manuel Isozeth Ochoa Loya**, Representante Legal de la empresa **Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. Ayuntamiento de Mexicali, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-FAISMUN-040-2025 T-FAISMUN25-017**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del Contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

3



Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.

  
Ing. Manuel Isozeth Ochoa Loya  
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

  
Ing. Alberto Ibarra Ojeda  
Director de Obras Públicas

  
Ing. Julio Ríos Mora  
Residente de Supervisión